

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, DE EXPERTUR ECUADOR AGENCIA DE VIAJES S.A.

Se comunica al público que EXPERTUR ECUADOR AGENCIA DE VIAJES S.A. aumentó su capital en USD \$ 20.000,00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 4 de Octubre de 2010. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.10.005103 de 24 de Noviembre de 2010

En virtud de la presente escritura pública la compañía reforma el artículo Tercero del Estatuto Social, referente al capital de la siguiente manera:

"ARTÍCULO TERCERO.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la Compañía es de veinte y un mil cuarenta dólares, dividido en veinte y un mil cuarenta acciones nominativas y ordinarias de un dólar cada una,..."

Quito, 24 de Noviembre de 2010

Dra. Esperanza Fuentes Valencia
Directora Jurídica de Compañías
Encargada

AF/8031002

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE CLIMEC S. A.

Se comunica al público que CLIMEC S.A. aumentó su capital en USD \$ 86.972,00; y, reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante la Notaría Vigésimo Octava suplente del Distrito Metropolitano de Quito el 25 de octubre de 2010. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.10.005109 de 25 de Noviembre de 2010

En virtud de la escritura pública mencionada, la compañía reforma, entre otros, los artículos Quinto y Décimo Quinto del Estatuto Social, referentes al Capital Social y, Administración de la Compañía, respectivamente, de la siguiente manera:

"ARTÍCULO QUINTO: DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital suscrito de la compañía es de noventa y dos mil novecientos setenta y dos dólares americanos (\$ 92.972,00), dividido en noventa y dos mil novecientos setenta y dos acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una,..."

"ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA.- La compañía estará gobernada por la Junta General de accionistas y administrada por el Presidente, el Gerente General y el Vicepresidente.

Quito, 25 de Noviembre de 2010.

Dr. Oswaldo Rojas Huilca
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO,
SUBROGANTE

AC/76701M

el día once y dos de diciembre del año en curso, desde las catorce horas hasta las diez y ocho horas, a fin de que en la secretaría de este Juzgado se efectúe el remate del bien embargado consistente en la totalidad de los derechos y acciones del predio urbano situado con el Número setecientos diez, de la calle Luis Felipe Borja, situado en la Parroquia Santa Prisca del Distrito Metropolitano

del día entre los siguientes linderos: NORTE: cuatro metros sesenta centímetros, con proyección a espacio COMUNAL; SUR: cuatro metros cuarenta centímetros con departamento cincuenta y ocho, en tres metros diez centímetros, con proyección espacio COMUNAL; ESTE: ocho metros diez centímetros, con hall de los departamentos; OESTE: Seis metros cuarenta centímetros, con proyección de

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE FRANKIMPORT CIA. LTDA.

Se comunica al público que FRANKIMPORT CIA. LTDA. aumentó su capital suscrito en USD \$ 22.200,00; y, reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 25 de mayo de 2010. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPT.E.Q.10.004980 de 18 de Noviembre de 2010.

En virtud de la escritura pública mencionada, la compañía reforma el artículo cuarto del Estatuto Social, referente al capital, de la siguiente manera:

"ARTÍCULO CUARTO.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía será de veinte y tres mil doscientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD. 23.200,00), dividido en veinte y tres mil doscientas participaciones iguales acumulativas e indivisibles de un dólar estadounidense cada una,..."

D.M. Quito, 18 de Noviembre de 2010.

Dr. Oswaldo Rojas Huilca
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO,
SUBROGANTE

AC/75861M

del día entre los siguientes linderos: NORTE: cuatro metros sesenta centímetros, con proyección a espacio COMUNAL; SUR: cuatro metros cuarenta centímetros con departamento cincuenta y ocho, en tres metros diez centímetros, con proyección espacio COMUNAL; ESTE: ocho metros diez centímetros, con hall de los departamentos; OESTE: Seis metros cuarenta centímetros, con proyección de

ESMERALDAS. Zonal Quito. Proceso N° 3902-10-Cx Quito, 04 de Noviembre de 2010. Las 15H30 VISTOS: Avoco conocimiento del presente trámite en virtud de haber sido nombrado Coordinador Regional de la Demarcación Hidrográfica de Esmeraldas, mediante acción de personal N° 160347 de 09 de agosto del 2010. Que mediante Acuerdo Ministerial N° 2009-46 expedido el 13 de noviembre de 2009, se crea la Demarcación Hidrográfica de Esmeraldas. Que mediante Acuerdo Ministerial N° 2009-40 de 4 de diciembre del 2009, se expide el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Secretaría Nacional del Agua - SENAGUA. Que mediante Acuerdo Ministerial N° 2010-66 de 20 de enero del 2010, se establece y delimita las nueve demarcaciones hidrográficas y sus respectivas zonales. En la principal: La solicitud de Concesión del derecho de aprovechamiento de aguas presentada por la señora María Mercedes Alangasi Marcallo de estado civil viuda y sus hijos Segundo Molares y Luis Wilson Iza Alangasi, de estado civil casados, en un caudal en 4 l/s, de una vertiente que nace en un lote de su propiedad, como lo justifican con la escritura original de posesión efectiva, otorgada por el Dr. Luis Augusto Gallegos Zapata, Notario del cantón Mejía; el 02 de marzo de 2004; ubicada en la parroquia Machachi, cantón, Mejía, para uso de abrevadero y de riego de la propiedad de 31.475 m²; es clara y reúne los demás requisitos de Ley, por lo que se la acepta para su trámite. Por lo expuesto esta Autoridad DISPONE: 1.- Se cite a los usuarios conocidos o no, de las aguas de una pequeña vertiente inmenada que nace en el interior de la propiedad de los solicitantes; ubicada en el lote de terreno signado con el número 137 de la Cooperativa de producción agrícola San Juan de Pastocalla, ubicado en la parroquia Machachi, cantón Mejía, provincia de Pichincha; de conformidad con lo dispuesto en el Art. 87 de la Ley de Aguas, se publicará un extracto de la solicitud y esta providencia en uno de los Diarios: El Comercio, Últimas Noticias, Hoy,

LA HORA 30-11-2010